



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Directa – Por Trámite Simplificado	N° 005	<b>AÑO:</b> 2023
<b>Etapas:</b> Sin Etapa		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expediente:</b> EX-2023-00002733- -CNPT-SE#CNPT		
<b>Objeto:</b> Adquisición de Insumos de Limpieza para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura		

**VISTA/DESCARGA DE PLIEGOS:**

<p><b>Costo Del Pliego:</b> Sin costo.</p> <p>El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional del CNPT: <a href="https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/">https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/</a></p>
--

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<p><b>Por escrito:</b> Dirección de Compras del CNPT, calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@cnpt.gob.ar">compras@cnpt.gob.ar</a></p>	<p><b>Hasta el día</b> <b>21 de Julio de 2023</b></p>

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Plazos y horario para presentación de ofertas
<p><b>POR ESCRITO</b></p> <p>Dirección de Compras del CNPT sita en calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A.</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs, hasta las 17:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la Apertura de Ofertas</p>
	<p><b>Día y horario de Apertura</b></p>
	<p><b>el día 25 de julio de 2023 - 12:00 hs.</b></p>

<p><b>Moneda de cotización:</b> La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS incluyendo el I.V.A., sin discriminar.</p> <p><b>Garantías:</b> NO requeridas</p> <p><b>Plazo de Entrega:</b> dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.</p> <p><b>Pago:</b> dentro de los VEINTE (20) días corridos de presentada la factura y el acta de recepción definitiva correspondiente.</p>
--



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

## CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1°. OBJETO

Adquisición de artículos e insumos de limpieza para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

### ARTÍCULO 2°. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por trámite simplificado, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), del "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA" (en adelante CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorias y complementarias.

### ARTÍCULO 3°. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

**Plazo de Entrega:** La prestación deberá ser cumplida dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra, en la forma y en el lugar que se establezcan en la Orden de Compra, en los términos de las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente contratación.

**Lugar de Entrega:** en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ARTÍCULO 4°. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar los pliegos desde el sitio web institucional del CNPT: <https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/>. Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [compras@cnpt.gob.ar](mailto:compras@cnpt.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

#### **Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link: <https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/>

### ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre el CNPT y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se efectuarán a través de su difusión en el sitio web institucional del CNPT



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



(<https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/>) y a través de la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por el CNPT a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informe una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por el CNPT.

#### **ARTÍCULO 6°. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 7°. GARANTÍAS**

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por trámite simplificado, no será necesaria la presentación de garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 91, inciso 4, apartado k), del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/22.

#### **ARTÍCULO 8°. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 17:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la Apertura de Ofertas, **POR ESCRITO** en la Dirección de Compras del CNPT sita en calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, no siendo necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. Sin perjuicio de lo indicado, deberán presentarse firmados y aclarados los Anexos que forman parte del presente pliego, cuando así se requiera.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **ARTÍCULO 9°. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

##### **Formalidades**

Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura, y copia del recibo de entrega de la oferta y documentación mencionada ante el Organismo.

#### **Contenido de la oferta. Cotizaciones:**

Los oferentes deberán cotizar completando el **"Formulario de Cotización - Anexo I"**, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas que forman parte de aquél.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

No se aceptarán ofertas variantes.

No se permite la presentación de cotizaciones parciales, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada en cada renglón.

La propuesta deberá cotizarse en **PESOS ARGENTINOS (\$)**. El pago se realizará en pesos argentinos de conformidad con el artículo 22 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Los oferentes deberán considerar incluidos en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, fletes, descarga y traslado de los bienes, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de los bienes, o previsto en el inciso c) del artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el/los oferente/s se ha/n asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. No se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



#### **Documentación que deberá acompañarse con la oferta:**

Cada oferta deberá acompañarse con la documentación que se detalla a continuación:

- a) La información y documentación detallada en el **ANEXO III – “Datos básicos de los oferentes”** que forma parte del presente Pliego, si no se hubiera suministrado con anterioridad a la base interna de proveedores.
- b) La información y documentación detallada en el **ANEXO IV – “Documentación específica de la contratación”** que forma parte del presente Pliego, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.
- c) La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (**ANEXO V**).

#### **ARTÍCULO 10°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

#### **ARTÍCULO 11°. DE LOS OFERENTES**

- No podrán contratar con el CNPT las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 36, inciso e) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

#### **ARTÍCULO 12°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:**

##### **NO SUBSANABLES:**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con el CNPT.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



- 
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.
  - c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.
  - d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
  - e) Que no estuviere firmada la oferta económica por el oferente, representante legal o apoderado, o si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
  - f) Si contuviera condicionamientos.
  - g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
  - h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
  - i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, o no fuera constituida mediante el instrumento debido.
  - j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
  - k) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.
  - l) Por incurrir en las conductas descritas en el artículo 5° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.
  - m) Si el oferente no realizara la visita a las instalaciones, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.

**SUBSANABLES:**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al CNPT la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, no pudiendo alterarse los principios de igualdad y transparencia.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimaré la oferta presentada.

**ARTÍCULO 13°. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La preadjudicación será a favor de la oferta que, ajustada a las Bases y Condiciones del llamado, resulte más



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



conveniente para el CNPT, teniendo en cuenta la calidad, el precio, y la idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el pliego del llamado.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

#### **ARTÍCULO 14°. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el CNPT. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

El CNPT podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes y adjudicatarios.

#### **ARTÍCULO 15°. ORDEN DE COMPRA.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato, y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

En caso de discordancia en la orden de compra o venta con las condiciones del llamado de la contratación y las circulares emitidas, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones desplegadas en la orden.

#### **ARTÍCULO 16°. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al CNPT y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o del CNPT, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

También mantendrá indemne al CNPT y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al CNPT y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 17°. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **a) Seguridad Social**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el CNPT. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el CNPT por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

##### **b) Accidentes de trabajo**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por el CNPT será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.





COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

## **ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

### **a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

### **b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

El CNPT no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de trasgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el CNPT no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiese establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización al CNPT respecto de la incorporación de un subcontratista. El CNPT se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne al CNPT respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos casuísticos que pudieren derivar de aquel. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo este responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable al



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

#### **ARTÍCULO 19°. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El CNPT podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Comisión de Recepción correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo del CNPT, no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

#### **ARTÍCULO 20°. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/23, y de aquellas dispuestas en los puntos 36 a 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 21°. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción de los bienes o servicios tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o prestación de servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación.

#### **ARTÍCULO 22°. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

##### **Forma de pago**

Se prevé un único pago una vez recepcionados los renglones adjudicados.

El pago de la factura operará dentro de los VEINTE (20) días corridos, en los términos de los artículos 73 y 74 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Contabilidad, sita en Paraná N° 341 – primer piso – CABA o por medio electrónico declarado en la oferta la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentre radicada su cuenta.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



### **Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA EXENTO que reviste el COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, se deberá considerar al organismo como IVA EXENTO. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - Clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T) N°: 30-71602699-6.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento aprobado por Resolución N° 36/23.

La factura y la certificación de CBU que habilitará el pago de la forma prevista en el párrafo anterior deberá remitirse al correo electrónico [contabilidad@cnpt.gob.ar](mailto:contabilidad@cnpt.gob.ar)

### **ARTÍCULO 23°. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra o Contrato. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito del CNPT. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

### **ARTÍCULO 24°. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones y el orden de prelación del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del CNPT", y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", ambos aprobados mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorios y complementarios; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link: <https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/>



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio electrónico en Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cantidades	Unidad de Medida	Precio Unitario c/ IVA incluido	Precio Total c/ IVA incluido
1	Alcohol en gel Bidón	4	unidad		
2	Alcohol etílico 96 %	4	unidad		
3	Alcohol isopropílico	4	unidad		
4	Balde plástico	2	unidad		
5	Bidón desengrasante	4	Unidad		
6	Bidón Lavandina	36	Unidad		
7	Bolsas de residuos	6	Paquetes		
8	Bolsas de residuos	6	Paquetes		



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



9	Bolsas de residuos	6	Paquetes		
10	Cabo de madera con rosca	2	Unidad		
11	Canasta gel para inodoros	36	unidad		
12	Desodorante de ambiente	36	Unidad		
13	Desodorante para piso	48	Unidad		
14	Detergente 5l.	48	Unidad		
15	Escoba c/cabo forrado	2	unidad		
16	Esponja cuadrículada doble uso	36	unidad		
17	Esponja dorada	60	unidad		
18	Franela	14	unidad		
19	Guante de goma pequeño	4	Por pares		
20		6	unidad		



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



	Insecticida aerosol para cucarachas				
21	Insecticida aerosol para mosquitos	6	unidad		
22	Jabón líquido para manos	48	unidad		
23	Espanja de acero	6	unidad		
24	Lavandina en gel	48	unidad		
25	Limpiador cremoso	6	unidad		
26	Bloque Adhesivo	48	Envase		
27	Lustra muebles en aerosol	12	unidad		
28	Paño rejilla	14	unidad		
29	Producto Limpia inodoros	48	unidad		
30	Rejilla urinal	12	unidad		



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



31	Repasador de toalla	18	unidad		
32	Papel Higiénico	5	Bolsones		
33	Secador de goma	2	unidad		
34	Sopapa de goma	3	unidad		
35	Toallas de papel	24	Cajas		
36	Trapo de piso Gris clásico	14	unidad		

<b>Monto Total Ofertado:</b> <b>(en letras)</b>	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
--	-----------------------	----

**EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_ (\*)** (\*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega:** Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**



**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Objeto:** Adquisición de artículos e insumos de limpieza para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**Adjudicación:** la adjudicación se realizará por renglón, a uno y/o varios proveedores.

**Lugar de prestación/Lugar de Entrega:** en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Adelantos financieros:** No se contempla.

**Ofertas variantes:** No se admitirán.

**Ofertas Parciales:** No se admitirán.

**Presentación de Muestras:** No se contempla.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

Ítem	Descripción	Cantidades	Unidad de Medida	Especificación técnica	Marca
1	Alcohol en gel Bidón	4	unidad	Formato: gel Presentación: Bidón por 5 lts Porcentaje de pureza: 70%	TIPO MARCA: M&F
2	Alcohol etílico 96 %	4	unidad	Formato: liquido Presentación: Envase de 5lt. Porcentaje de pureza: 96% No debe incluir dosificador/dispenser	TIPO MARCA: M&F
3	Alcohol isopropílico	4	unidad	Uso: Limpieza de electrónicos Pureza: Alta Presentación: 1 lt	DELTA
4	Balde plástico	2		Color: Indistinto Capacidad: 10 litros Manija: si Material: plástico o PVC	TIPO MARCA: COLOMBRARO
5	Bidón desengrasante	4	Unidad	Presentación: bidón o envase por 5 litros Formato: líquido desengrasante Fragancia: indistinta Color: Indistinto	TIPO MARCA: CIF





COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



6	Bidón Lavandina	36	Unidad	Fragancia: indistinta Color: indistinto Presentación: envase o bidón de 5 litros	TIPO MARCA: AYUDIN
7	Bolsas de residuos	6	Paquetes	Dimensiones: 45 cm x 60 cm Color: negras Micrones: 30 Material: Polietileno Presentación: Por 50 unidades	TIPO MARCA: MAKE
8	Bolsas de residuos	6	Paquetes	Dimensiones: 60 cm x 90 cm Color: Negras Micrones: 45 Material: Polietileno Presentación: Por 50 unidades	TIPO MARCA: MAKE
9	Bolsas de residuos	6	Paquetes	Dimensiones: 80 cm x 110 cm Color: negras Micrones: 45 Material: Polietileno Presentación: Por 50 unidades	TIPO MARCA: MAKE
10	Cabo de madera con rosca	2	Unidad	Largo: 120 cm Diámetro: 2 cm Material: madera	SIN MARCA
11	Canasta gel para inodoros	36	unidad	Material de la canasta: Plástico Formato: Gel 35 gr/55 gr Presentación: canasta con gel Fragancia: Indistinto	TIPO MARCA: GLADE
12	Desodorante de ambiente	36	Unidad	Fragancia: Indistinta Color: Indistinto Formato: aerosol Presentación: envase de 360 cc	TIPO MARCA: GLADE
13	Desodorante para piso	48	Unidad	Fragancia: indistinta Color: Indistinto Presentación: envase de 5 litros Formato: líquido	TIPO MARCA: GLADE
14	Detergente 5l.	48	Unidad	Fragancia: indistinta	



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



				Color: Indistinto Presentación: Envase de 5 lts Formato: líquido	TIPO MARCA: ALA
15	Escoba c/cabo forrado	2	unidad	Modelo: 6 hilos Material de las cerdas: paja Incluye cabo: si Material del cabo: madera forrada	SIN MARCA
16	Esjonja cuadriculada doble uso	36	unidad	Modelo: cuadriculada - doble uso Color: Indistinto	TIPO MARCA: VIRULANA
17	Esjonja dorada	60	unidad	Material de la esjonja: bronce Modelo: bronce	TIPO MARCA: VIRULANA
18	Franela	14	unidad	Material: algodón Medidas: 40cm x 50 cm Color: naranja	TIPO MARCA: MAKE
19	Guante de goma pequeño	4	Por pares	Material: Látex Antideslizante: si Talle: Pequeño Color: indistinto Presentación: Par	TIPO MARCA: MAKE
20	Insecticida aerosol para cucarachas	6	unidad	Formato: Aerosol Capacidad: 360 cm3. Uso: control de cucarachas Fragancia: indistinta	TIPO MARCA: RAID
21	Insecticida aerosol para mosquitos	6	unidad	Formato: Aerosol Capacidad: 360 cm3. Uso: control de mosquitos Fragancia: indistinta	TIPO MARCA: RAID
22	Jabón líquido para manos	48	unidad	Formato: líquido Fragancia: indistinto Color: indistinto Presentación: 5 litros	TIPO MARCA: PALMOLIVE
23	Esjonja de acero	6	unidad	Material de la esjonja: de acero	SIN MARCA
24	Lavandina en gel	48	unidad	Formato: gel Presentación: envase de 750 ml	TIPO MARCA: AYUDIN



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



				Fragancia: indistinto	
25	Limpiador cremoso	6	unidad	Formato: crema Presentación: envase por 750 cc Fragancia: indistinta Color: indistinto Uso: limpieza de multsuperficies	TIPO MARCA: CIF
26	Bloque Adhesivo	48	Envase	Formato: Adhesivo Fragancia: indistinta Presentación: Envase de 3 unidades	TIPO MARCA: PATO PURIFIC
27	Lustra muebles en aerosol	12	unidad	Formato: aerosol Presentación: Envase por 360 cc Fragancia: indistinta Color: incoloro Uso: lustrador de muebles y superficies	TIPO MARCA: BLEM
28	Paño rejilla	14	unidad	Material del paño: algodón Tipo de paño: rejilla Medidas: 40 cm x 30 cm Color: indistinto	TIPO MARCA: DON BOSCO
29	Producto Limpia inodoros	48	unidad	Formato: gel Fragancia: indistinta Color: Indistinto Presentación: Envase por 500 ml	TIPO MARCA: HARPIC
30	Rejilla urinal	12	unidad	Formato: Goma	SIN MARCA
31	Repasador de toalla	18	unidad	Material de la tela: toalla Color: Indistinto Medida: 40 cm x 60 cm	SIN MARCA
32	Papel Higiénico	5	Bolsones	Tipo de hoja: doble Largo: 80 metros Formato: rollos Color: blanco Presentación: Bolsones de 40 unidades c/u	HIGIENOL MAX
33	Secador de goma	2	unidad	Largo: 40 cm	



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



				Color: Indistinto Material: goma	TIPO MARCA: RODEO
34	Sopapa de goma	3	unidad	Material: goma Forma: redonda Con cabo: no Color: negra Presentación: por unidad Medida: 10 cm	TIPO MARCA: SUPI
35	Toallas de papel	24	Cajas	Presentación: caja de 10 unidades Tipo de hoja: simple intercalada Color: indistinto Medidas: 20 cm x 24 cm	TIPO MARCA: ELEGANTE
36	Trapo de piso Gris clásico	14	unidad	Material: algodón Color: Gris Dimensiones: 50 cm x 60 cm	TIPO MARCA: MISTER TRAPO

**Plazo de Entrega:** dentro de los TREINTA (30) días corridos, desde la fecha de recepción de la orden de compra.

#### Otras Generalidades

1. Los productos deben ser nuevos, sin uso. Se deberá cotizar elementos de primera calidad y de marcas conocidas. El CNPT rechazará toda entrega de bienes que no se corresponda con las características técnicas requeridas.
2. Para una mejor evaluación de los elementos cotizados, se podrán adjuntar folletos, catálogos o documentación equivalente que justifique el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados.
3. Tolerancias: En los requerimientos donde se especifiquen medidas, se admitirán tolerancias de  $\pm 10\%$ , sobre la medida base indicada.
4. Marca o Tipo Marca/Modelo: cuando en casos especiales originados en razones científicas, técnicas o de probada conveniencia por razones de calidad, técnicamente comprobada, se consigne la expresión "Marca" y se indique la marca y/o modelo del bien solicitado, el oferente basará su cotización en la marca/modelo especificada, no permitiéndose otras opciones, por resultar insustituibles. Cuando a efectos de trazar parámetros se indique "Tipo Marca" seguido de una marca y/o modelo, se admitirán cotizaciones de características y calidades similares o superiores a las indicadas. A tal efecto, el oferente deberá indicar la marca y/o modelo de todos los productos cotizados.
5. Los envases de los productos deberán poseer las características necesarias para conservar en óptimas condiciones los artículos, y no deberán presentar signos de daños y/o roturas.
6. Fecha de caducidad del insumo: No inferior a SEIS (6) meses a partir del momento de la entrega.
7. El adjudicatario deberá coordinar el horario de las entregas con los responsables que oportunamente se indiquen.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



### ANEXO III

#### DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

*Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.*

**A tener en cuenta:** Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público o estar suscriptas en todas sus hojas informando que son copia fiel de los originales.

#### **a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular (Frente y Dorso)
- II) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- III) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

#### **b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

#### **c) Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados (Frente y Dorso).

#### **d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo. Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación (sólo aplicable a llamados internacionales):

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte (Frente y Dorso).

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**ANEXO IV**

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Documentación relativa a la contratación que se trata:</b>
---

Junto a las planillas y declaraciones juradas que forman parte como Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán adjuntarse:

- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad de Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

**De mi consideración:**

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

No podrán contratar con el CNPT:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios/as del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), salvo declaración de subsanar dicho incumplimiento al momento de la preadjudicación. La subsanación se controlará en dicho momento, solicitando la documentación pertinente, siendo la existencia de obligaciones impositivas, motivo suficiente para rechazar la oferta.
- f) Personas humanas o jurídicas incluidas en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
- g) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en aquellos registros que a futuro reemplacen los existentes.
- h) Las personas que se encuentren procesadas por graves violaciones a los derechos humanos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN/ SELLO:**





República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - ADQ. DE INSUMOS DE LIMPIEZA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.